

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER  
PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		número dos de Santander .....	6
Jefatura de Obras Públicas .....	1	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes .....	1	Providencias judiciales .....	7
Delegación de Industria .....	6	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		Ayuntamiento de Santander .....	8
Juzgado de primera instancia e instrucción			

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Relación de aspirantes para peones camineros de las carreteras del Estado aprobados en los exámenes celebrados al efecto y cuya aprobación ha sido refrendada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Orden de 19 del actual, con expresión del número por orden de méritos;

- 1, Celestino Solana San Román;
- 2, Vidal Mantecón Sáinz;
- 3, Jesús Ruiz García;
- 4, Manuel Sierra Celis;
- 5, Ramón Aja Arduengo;
- 6, Moisés García Gutiérrez;
- 7, Emilio Sota Fernández;
- 8, Julián Lebeña Collado;
- 9, Julio Martínez Gutiérrez;
- 10, Adolfo Sáinz de la Maza Revuelta;
- 11, Jesús Calleja Miranda;
- 12, Antonio Albo Isequilla;
- 13, Francisco Gutiérrez Cuevas;
- 14, Jesús Moreno García;
- 15, Manuel Aja Gándara;
- 16, Adolfo Campo Grijuela;
- 17, Julián Fernández Caba;
- 19, José Díaz Díaz;
- 20, Miguel

delo; 18, Carmelo Arnáiz Somarri-Landaluce Barquín.

Lo que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 8 del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, de fecha 23 de julio de 1943, se hace público a los efectos procedentes.

Santander, 27 de diciembre de 1956.—El ingeniero jefe (ilegible).  
1974

Derechos de inserción y timbre de publicidad. 145,50 pesetas.

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

##### Delegación provincial de Santander

Mensualmente y en los primeros días de cada mes, publica esta Delegación provincial en la prensa diaria local los precios del aceite que han de regir para aquellas localidades que disponen de almacén dentro de nuestra provincia.

No es posible publicar mensualmente en la prensa los precios de

cada Ayuntamiento de la provincia por razón de su extensión, fácilmente comprensible, ya que éstos, en cada Municipio, varían por el aumento progresivo de intereses autorizados y diferentes gastos de transporte a aplicar.

Por tal motivo y para que llegue a conocimiento del público de toda la provincia, a continuación del presente se relacionan los precios del aceite que han de regir durante los meses de enero a diciembre, inclusive, de 1957, para que los consumidores estén debidamente informados y puedan conocer con antelación los precios en la localidad que residan.

Todo ello sin perjuicio de la notificación personal que a cada alcalde se ha dirigido con iguales datos y precios fijados para su Ayuntamiento, que los habrá de vigilar y obligar a su cumplimiento.

Santander, 29 de diciembre de 1956.—El gobernador civil jefe de los Servicios provinciales.—P. D. el secretario técnico (ilegible).



Relación de los precios de venta al público del aceite de calidad fino en los distintos Ayuntamientos de

Ayuntamientos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
	Fino	Fino	Fino	Fino	Fino
	Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro
Santander ... ..	15,75	15,75	15,80	15,85	15,90
Castro Urdiales ... ..	15,90	15,90	15,95	16,00	16,05
Reinosa ... ..	15,70	15,70	15,75	15,80	15,85
Torrelavega ... ..	15,70	15,70	15,75	15,80	15,85
Alfoz de Lloredo ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Ampuero ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Anievas ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Arenas de Iguña ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Argoños ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Arnauero ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Arredondo ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Astillero ... ..	15,75	15,75	15,80	15,85	15,90
Bareyo ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Bárcena de Cicero ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Bárcena de Pie de Concha ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Cabezón de la Sal ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Cabezón de Liébana ... ..	16,05	16,05	16,10	16,15	16,20
Cabuérniga ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Camaleño ... ..	16,05	16,05	16,10	16,15	16,20
Campóo de Yuso ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Camargo ... ..	15,80	15,80	15,85	15,90	15,95
Cartes ... ..	15,75	15,75	15,80	15,85	15,90
Castañeda ... ..	15,90	15,90	15,95	16,00	16,05
Cieza ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Cillorigo ... ..	16,05	16,05	16,10	16,15	16,20
Colindres ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Comillas ... ..	15,90	15,90	15,95	16,00	16,05
Corvera de Toranzo ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Enmedio ... ..	15,80	15,80	15,85	15,90	15,95
Entrambasaguas ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Escalante ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Guriezo ... ..	15,90	15,90	15,95	16,00	16,05
Hdad. de Campóo de Suso ..	15,80	15,80	15,85	15,90	15,95
Herrerías ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Hazas en Cesto ... ..	15,80	15,80	15,85	15,90	15,95
Lamasón ... ..	16,10	16,10	16,15	16,20	16,25
Laredo ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Las Rozas de Valdearroyo ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Liendo ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Liérganes ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Limpías ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Los Corrales de Buelna ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Los Tojos ... ..	15,90	15,90	15,95	16,00	16,05
Luena ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Marina de Cudeyo ... ..	15,80	15,80	15,85	15,90	15,95
Mazcuerras ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Medio Cudeyo ... ..	15,80	15,80	15,85	15,90	15,95
Meruelo ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Miengo ... ..	15,80	15,80	15,85	15,90	15,95
Miera ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Molledo ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Noja ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Penagos ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Peñarrubia ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Pesaguero ... ..	16,05	16,05	16,10	16,15	16,20
Pesquera ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Pielagos ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00



provincia durante los meses de enero a diciembre de 1957:

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Fino	Fino	Fino	Fino	Fino	Fino	Fino
Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro
15,95	16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,30
16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40
15,90	15,95	16,00	16,05	16,10	16,15	16,20
15,90	15,95	16,00	16,05	16,10	16,15	16,20
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
15,95	16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,20
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,25	16,30	16,35	16,40	16,45	16,50	16,55
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,25	16,30	16,35	16,40	16,45	16,50	16,55
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30
15,95	16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,25
16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,25	16,30	16,35	16,40	16,45	16,50	16,55
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40
16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30
16,30	16,35	16,40	16,45	16,50	16,55	16,60
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,25	16,30	16,35	16,40	16,45	16,50	16,55
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35



Ayuntamientos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
	Fino	Fino	Fino	Fino	Fino
	Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro
Polaciones ... ..	16,05	16,05	16,10	16,15	16,20
Polanco ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Potes ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Puenteviesgo ... ..	15,90	15,90	15,95	16,00	16,05
Ramales ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Rasines ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Reocin ... ..	15,80	15,80	15,85	15,90	15,95
Ribamontán al Mar ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Ribamontán al Monte ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Rionansa ... ..	16,10	16,10	16,15	16,20	16,25
Riotuerto ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Ruente ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Ruesga ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Ruiloba ... ..	15,90	15,90	15,95	16,00	16,05
San Felices de Buelna ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
San Miguel de Aguayo ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
San Pedro del Romeral ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
San Roque de Riomiera ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Santa Cruz de Bezana ... ..	15,80	15,80	15,85	15,90	15,95
Santa María de Cayón ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Santillana del Mar ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Santiurde de Reinosa ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Santiurde de Toranzo ... ..	15,90	15,90	15,95	16,00	16,05
Santoña ... ..	15,75	15,75	15,80	15,85	15,90
San Vicente de la Barquera	15,90	15,90	15,95	16,00	16,05
Saro ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Selaya ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Soba ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Solórzano ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Suances ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Tresviso ... ..	16,00	16,00	16,05	16,10	16,15
Tudanca ... ..	16,10	16,10	16,15	16,20	16,25
Udías ... ..	15,90	15,90	15,95	16,00	16,05
Valdáliga ... ..	15,90	15,90	15,95	16,00	16,05
Valdeolea ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Valdeprado del Río ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Valderredible ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Val de San Vicente ... ..	15,90	15,90	15,95	16,00	16,05
Vega de Liébana ... ..	16,05	16,05	16,10	16,15	16,20
Vega de Pas ... ..	15,95	15,95	16,00	16,05	16,10
Villaescusa ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Villacarriedo ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Villafufre ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00
Villaverde de Trucíos ... ..	16,00	16,00	16,05	16,10	16,15
Voto ... ..	15,85	15,85	15,90	15,95	16,00

Santander, 29 de diciembre de 1956.—El Gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, P. D., el

secret



Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Fino	Fino	Fino	Fino	Fino	Fino	Fino
Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro	Pesetas litro
16,25	16,30	16,35	16,40	16,45	16,50	16,55
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,30	16,35	16,40	16,45	16,50	16,55	16,60
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40
15,95	16,00	16,05	16,10	16,15	16,20	16,25
16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45	16,50
16,30	16,35	16,40	16,45	16,50	16,55	16,60
16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40
16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40
16,25	16,30	16,35	16,40	16,45	16,50	16,55
16,15	16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35
16,20	16,25	16,30	16,35	16,40	16,45	16,50
16,05	16,10	16,15	16,20	16,25	16,30	16,35

el secretario técnico (ilegible).



## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

### Tarifas tope unificadas

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12-1-1951 ("Boletín Oficial del Estado" del 2-2-1951), se ha acogido a las "tarifas tope unificadas" la Empresa siguiente:

Electra Ciella, sita en Nestares, Ayuntamiento de Enmedio, que suministra energía eléctrica a localidades de los Ayuntamientos de Santiurde, Campoo de Suso y Enmedio; quedando autorizada para aplicar dichas tarifas tope, de acuerdo con las condiciones señaladas en lo O. M. de 23-12-1952 ("Boletín Oficial del Estado" de 26-12-1952), a las aclaratorias expuestas en la O. M. de 9-3-1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 12-3-1953) y a las modificaciones introducidas en las mismas por la Orden de 4-3-1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 23-3-1955).

Estas tarifas empezarán a aplicarse a partir de los consumos correspondientes al próximo mes de enero.

Santander, 27 de diciembre de 1956.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 133,50 pesetas.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Demetrio del Campo Hernández, en solicitud de autorización para ampliar su imprenta manual del Astillero.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a don Demetrio del Campo Hernández la ampliación de su imprenta, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda.—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto pre-

sentado, respondiendo a las características principales reseñadas.

Tercera.—El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un año a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta.—Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta.—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta.—No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima.—Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de esta industria se halla de acuerdo con las Ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda y quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Santander, 1 de diciembre de 1956.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 320,50 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber; Que en este Juzga-

do se siguen autos ejecutivos—que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia— a instancia de la S. A. "Cementos Alfa", domiciliada en Reinosa, contra don Laureano Fernández Cacicedo, en cuyos actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los derechos hereditarios correspondientes al demandado por fallecimiento de su madre, doña Concepción Cacicedo Cabarga, de las siguientes fincas;

Primera; En el pueblo de Elechas, prado en la Sierra de Urro, de una hectárea 80 centiáreas, que linda: al Norte, ribera del mar; Sur, carretera; Este, Carmen Chaves, y Oeste, Ricardo Hontañón.

Segunda: Prado en el pueblo de Elechas, en el sitio de Sierra de Urro, de 22 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, carretera; Sur, carretera; Este, Eliseo Fernández, y Oeste, José Cabarga.

Tercera: Prado en el pueblo de Elechas, al sitio Cierro Bolado, de 16 áreas 11 centiáreas linda: al Norte, Pedro Raba; Sur y Este, José María Gándara, y Oeste, Pedro Raba.

Cuarta: Tierra en Elechas, sitio de Riego Alto, de tres áreas 57 centiáreas; linda: al Norte, Enrique Cabarga; Sur, Victoriano Ríos; Este, Julián Bedia, y Oeste, José Campo.

Quinta: Prado en el pueblo de Elechas, sitio de Lloza Carbón, de un área 79 centiáreas; linda: Norte, Milagros Ríos Bedia; Sur, Manuela aGrcía; Este, prado del pueblo, y Oeste, Eliseo Fernández.

Sexta: Tierra en Elechas, sitio de Campo Terruca, de tres áreas 57 centiáreas; linda: Norte, Ramón Revilla; Sur, el mismo; Este, José Solaesa, y Oeste, el mismo.

Séptima; Tierra en el mismo pueblo, sitio de Solamaza, de cuatro áreas 50 centiáreas, que linda; al Norte, Agueda Sota Mazón; Sur, carretera; Este, Angel Estanillo, y Oeste, el mismo.

Octava: Tierra en Elechas, sitio de Campo Orilla, de 5,37 áreas, que linda: Oeste, Agueda Sota; Norte, Marcelina Sota; Sur, Eduardo Bedia; Este, Marcelino Sota, y Oeste, Agapito Solar.

Novena: Huerta en el pueblo de Elechas, sitio de Raba, de siete áreas 80 centiáreas; linda: Norte, corral; Sur, carretera; Este y Oeste, carretera.



Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Castelar, 5, primero, el día veintinueve de enero próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta —que la fué de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro; el secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 412,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Angel Obregón Ríos, hijo de Ramiro y de Josefa, natural de Torres, Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), y vecindado en Campuzano, de estado soltero, profesión ebanista, de 23 años de edad, estatura un metro sesenta y dos centímetros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz larga, barba cerrada, boca mediana, color sano y con señas particulares cicatriz en la cara lado izquierdo, y domiciliado últimamente en Campuzano (Santander), encartado en el S. O. número 25-56, por robo frustrado, llevado a efecto el día 23 de febrero del corriente año, comparecerá en el término de 30 días ante don Jesús López Irisarri, teniente de Infantería, juez instructor del citado procedimiento y del Juzgado Eventual del Regimiento de Cazadores de Montaña número 8 Batallón Colón número XXIV, de guarnición en Irún (Guipúzcoa), al cual pertenece el encartado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.

Irún, a 3 de diciembre de 1956.  
El teniente juez eventual (ilegible). 1.896

Por la presente, requiero, ruego

y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado osé Valero Rubio, de 19 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Zaragoza, natural de Morata, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla doce días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 54 de 1956, por estafa de una bicicleta al vecino de Cerdigo, Saturnino Helguera Helguera; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, se pone el presente en Castro Urdiales a 3 de diciembre de 1956.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario, Honorato Cuenca. 1.897

Dimanante del sumario número 40-56, se celebró juicio de faltas, seguido de oficio en el que es parte, como perjudicado, José Aguilera García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Guriezo, y como acusado Dauphin Emile Henry, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de París, por supuesta falta de daños y lesiones por simple imprudencia, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia: En Castro Urdiales a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Don Andrés Díez Rodrigo, juez comarcal de la misma y su comarca, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido de oficio contra Dauphin Emilie Henry, mayor de edad, casado, ingeniero, natural de Montpelier y vecina de París, por presuntas faltas de daños y lesiones por simple imprudencia.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y G. de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don José María Herrera Alonso ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta vecinal de Villapresente (Ayuntamiento Reocín), de 8 de agosto pasado, cediendo en venta, para su edificación, a don Angel Rodríguez, un terreno, al sitio del Toucón, llamado también Cuesta del Barrio.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 13 de diciembre de 1956.—Adolfo S. de Movellán. 1.945

Don Manuel Rodríguez López, juez de instrucción de Santoña,

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 81 de 1956 por robo, contra Joaquina Morales Fernández, de 23 años, hija de Dino y Joaquina, natural de Badajoz, y en ignorado paradero, se la cita, llama y emplaza para que, en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción o prisión provincial de Santander, a fin de ser reducida a prisión, en virtud de lo acordado en dicho sumario por auto de esta fecha; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Dado en Santoña a 27 de noviembre de 1956.—Manuel Rodríguez López.—Otra firma ilegible. 1.858

El Juzgado de instrucción de Cabuérniga deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 38 de 1949, instruido por tenencia ilícita de armas, Esperanza Hernández Hernández y su esposo, Juan Antonio Jiménez Hernández.

Cabuérniga, 12 de diciembre de 1956.—El juez (ilegible). 1.920

Fallo; Que debo absolver y absuelvo libremente por esta causa a Dauphin Emilie Henry, declarando de oficio las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Díez.—Rubricado.—Sello del Juzgado."

Pronunciamento.—Leída y pronunciada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Ante mí.—Cuenca.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación



al acusado Dauphin Emilie Henry, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Castro Urdiales a 3 de diciembre de 1956.—El secretario, Honorato Cuenca. 1.898

Don Manuel Rodríguez López, juez de instrucción de Santoña.

Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 147 de 1956, por lesiones, a Leocadia Corro Bolívar, hecho que tuvo lugar en esta localidad el día 4 de noviembre pasado al ser atropellada por un ciclista más bien alto, pelo castaño, color de cara blanco, de unos 18 años, vestía abrigo marrón, cuya bicicleta parecía de color aluminio; se cita, llama y emplaza a dicho ciclista para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído.

Dado en Santoña a 7 de diciembre de 1956.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.892

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando en el sumario 164 de 1956, por hurto y daños, a Manuel Gómez Conde, por haber sido habido y puesto a la disposición de este Juzgado de Instrucción de Torrelavega.

Torrelavega, 24 de diciembre de 1956.—El secretario (ilegible). 1.980

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1956:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Policías, Beneficencia y Transportes, a los efectos procedentes, Decreto de la Presidencia del Gobierno disponiendo que la Fiscalía Superior de Tasas será el único Organismo competente para sancionar toda clase de infracciones en materia de abastos y tasas.

Trasladar a los señores oficiales

letrados de Secretaría y señores arquitectos municipales, a los efectos procedentes, Decreto del Ministerio de la Gobernación, aprobando el anexo de coeficientes a que hace referencia la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Trasladar al Negociado Administrativo de Obras y señores oficiales letrados de Secretaría, a los efectos procedentes, Decreto de la Presidencia del Gobierno, estableciendo las bases para el desarrollo del Plan Nacional de la Vivienda en lo que se refiere al Suelo.

Poner a la disposición de la Jefatura de Obras Públicas los terrenos ofrecidos por don Miguel Canales, para las obras de la Avenida de acceso al Aeropuerto de Parayas, en el tramo de General Dávila a Cuatro Caminos, y agradecer a dicho señor su rasgo de desprendimiento.

Pasar al señor depositario de estos fondos municipales, para su cumplimiento, oficios del Juzgado Municipal número 2, interesando la retención de la parte legal proporcional del sueldo, haber o jornal que perciben los empleados dos Vicente Jerez San Miguel y don Manuel Marcano Villa.

Dirigirse al Excmo. señor gobernador civil, como presidente de la Comisión Superior de Ordenación Urbana, interesando el más rápido trámite de las nuevas Ordenanzas de servidumbres del Aeropuerto de Parayas.

Trasladar al señor arquitecto municipal del Interior, a los efectos procedentes, escrito del señor delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, manifestando haber aprobado la solicitud de este Excmo. Ayuntamiento, para la construcción de viviendas de renta limitada en el año 1956, habiendo prestado su aprobación a 18 de dichas viviendas, de 3.ª categoría.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el señor jefe de contabilidad de este excelentísimo Ayuntamiento don Francisco Arturo de la Vega Portilla, contra acuerdo municipal de 17 de octubre pasado y mantener en su integridad el acuerdo recurrido.

Acordar remitir al Banco de Crédito Local de España dos certificaciones de obras ejecutadas por la S.A. Peninsular de Asfaltos y Construcciones, para la pavi-

mentación del Paseo de Pereda y Avenida de Calvo Sotelo.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a varios funcionarios.

Autorizar a don Fermín Sobrón García la concesión de un depósito doméstico como almacenista de carnes saladas y embutidos, en la casa número 15 de la calle de Montevideo.

Rebajar en un 50 por 100 la cuota señalada a don José Martínez Peñalver, por el alquiler de la moto-bomba del Servicio municipal de Incendios.

Devolver la cantidad de 387,59 pesetas a los señores herederos de don Ildefonso Ramos Ramos, indebidamente satisfechas por los conceptos de arbitrio sobre la Riqueza Urbana y tasa de alcantarillado.

Instalar en el Parque del Doctor González-Mesones el busto del heroico teniente de Artillería don Joaquín Fuentes Pila.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 26 de noviembre de 1956.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.879

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1956:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Ejecutar el acuerdo corporativo de 25 de enero de 1956 sobre caducidad de la concesión del Tranvía de Miranda.

Incautarse de los elementos de la concesión del Tranvía de Miranda afectos al servicio.

Anunciar la subasta para adjudicar nuevamente la concesión tranviaria Santander-Sardinero, por Miranda.

Someter los acuerdos anteriores a la aprobación definitiva del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Santander, 29 de noviembre de 1956.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G. Mesones. 1.880